No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.173 del 2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE SANTIAGO DE CALI BP- 26003149

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

Supervisor: Jarrinson Martínez Collazos – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500176597
Fecha de Expedición: 03.06.2022
Fecha de vencimiento: 31.12.2022
Valor: $ 135.576.000

Compromiso que respalda
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491030108

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491030105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491040105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491030108
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491030105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491040105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491040106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491030108
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491030105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491040105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020003/BP260031491040106

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro __X__

¿Cuál? Convenio Interadministrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera-Subsección B, el 23 de febrero del 2017, profirió Sentencia de Segunda Instancia dentro de la acción popular con radicación No. 760012331 00020050256201, Magistrado Ponente: Danilo Rojas Betancourth a través de la cual ordenó al liquidador de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, que de manera inmediata y gratuita traslade la propiedad que ostenta sobre los bienes de uso público donde se encuentran ubicadas las seis (6) plazas de mercado de Alameda, Porvenir, Alfonso López, Floresta, Santa Elena y Siloé al Distrito de Santiago de Cali; orden que fue cumplida en su totalidad por las partes citadas y que deriva en la potestad única y exclusiva que ostenta actualmente el Distrito de Santiago de Cali sobre las plazas de mercado.

En este orden de ideas y en aras de dar cumplimiento a la Sentencia de Consejo de Estado, el Alcalde de Cali, mediante decreto 4112010200345 de 2017, delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo se creó la Secretaría Técnica del Comité de Plazas de Mercado, la cual tiene como función estudiar, discutir y aprobar las estrategias que permitan la articulación integral de las Plazas de Mercado y sus entornos, con el fin proponer lineamientos que permitan la organización y mejoramiento del servicio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención de las mismas, velar por el cumplimiento de las normas inherentes a cada dependencia de la administración que guarden relación con la organización interna y el entorno de las plazas, ejecutar las acciones que la administración determine para la atención de las plazas y sus entornos, hacer seguimiento a sus actuaciones y a la gestión que realicen las asociaciones en el manejo de las plazas, entre otras.

En virtud a lo establecido en la citada orden judicial, el Distrito de Santiago de Cali, tiene la obligación de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el Consejo de Estado y definir a largo plazo los mecanismos, políticas y programas que garanticen la sostenibilidad y dinamicen en el tiempo las plazas de mercado de Santiago de Cali. Es así como desde este Organismo se le apuesta a la construcción de una estrategia integral de intervención a las seis plazas de mercado de Cali, mediante la cual se fortalezca su administración y se potencie la tradicional vocación de mercado regulador de los precios de los alimentos, con el fin de que continúen siendo garantes de la seguridad alimentaria de la ciudad y se conviertan en polos de desarrollo económico, impulsando su diversidad gastronómica y su potencial turístico y cultural.

En este orden de ideas, y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta. El convenio que se pretende realizar con el presente estudio previo está basado en ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de desarrollo Distrital 2020-2023, la Política Pública de Desarrollo Económico de Cali y la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional. Actualmente contamos con el Plan de Desarrollo de Cali adoptado mediante acuerdo 0477 de 2020 denominado “Cali, Unida por la Vida 2020-2023” y en su Dimensión 1. Cali, inteligente para la vida. Línea estratégica 105: Economía Solidaria y del Bien Colectivo. Programa 105002: Fortalecimiento a las unidades productivas y mercados de paz, contamos con el siguiente: Indicador de producto 51050020003 - “Sistema de operación de las plazas de mercado diseñado e implementado”.

Lo anterior, con el propósito de incentivar, fortalecer y apoyar las estructuras para la articulación de la cadena de abastecimiento desde la producción comercialización, distribución y consumo de alimentos, fortaleciendo las plazas de mercado, las despensas y el intercambio comunitario, dando respuesta a las necesidades alimentarias de la población para garantizar el acceso a una alimentación saludable y suficiente, articulando estrategias de producción agropecuaria y distribución de alimentos que sean económica y ambientalmente sostenibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico, formuló e inscribió en su banco de proyectos la ficha EBI BP-26003149 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE SANTIAGO DE CALI, cuyo objetivo es: Fortalecer las estructuras administrativas y operativas de las plazas de mercado de Santiago de Cali.

6.1 Funciones de la Administración Distrital, Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en su Artículo 157 establece que la Secretaría de Desarrollo Económico es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.

En el estatuto en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras, las siguientes:

- Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
- Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las mipymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa.
- Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali.
- Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo.
- Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.

A su vez, el artículo 161 define entre las funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, las siguientes:

- Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa.
- Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
- Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas.
- Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- Desarrollar programas de inclusión productiva.
- Impartir lineamientos y desarrollar actividades para la promoción y posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali y de los sectores económicos estratégicos.
- Diseñar e implementar estrategias, herramientas, modelos y mecanismos de comercio colaborativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.
- Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

6.2 Contexto General del Proyecto

Es necesario dar a conocer que los espacios de abastecimiento y distribución de alimentos son aquellos relacionados con la producción, manipulación, almacenamiento, transporte, procesamiento, embalaje, ventas al por mayor y menor, etc, que permiten a las plazas de mercado satisfacer las exigencias de alimentos de la población caleña, los cuales a su vez comprenden un subsistema de distribución urbana de alimentos que incluyen todas las actividades formales, informales tradicionales y modernas y las infraestructuras que tienen que ver con la distribución de alimentos, vendedores mayoristas y minoristas; ventas de varios tipos, supermercados, plazas de mercado, hipermercados, centros comerciales, restaurantes, bares y vendedores ambulantes).

En ese sentido, el relacionamiento entre las plazas de mercado y las centrales de abastecimiento requiere de un tratamiento especial que permita la competitividad de los productos locales frente a los productos que provienen de otros departamentos, dado que permiten que se ofrezcan mejores precios en relación con el mercado, una amplia variedad en la oferta y las calidades de los productos, así como por el trato directo del comerciante que brinda beneficios y descuentos directos al usuario.

Las Plazas de Mercado, son centros de distribución de diferentes productos y con el paso del tiempo se han adaptado para reconvertirse en nuevos puntos de encuentro de la ciudad, donde se encuentra una mezcla de mercadeo como un centro de distribución o canales adecuados por los cuales los compradores tienen acceso a los productos que en estas plazas se ofrecen, las cuales cuentan con puntos de venta o de atención, almacenamiento, formas de distribución, intermediarios, todo aquello con lo que la plaza tiene como propuesta y que ofrece a los diferentes consumidores para que estos puedan acceder a los productos de la canasta familiar, es así como las plazas de mercado son entendidas como espacios de comercialización de productos del campo para que lleguen al consumidor final.

Puede entonces decirse que son espacios determinantes para hacer efectivos los compromisos incluidos en la Nueva Agenda Urbana (NAU), que incluyen desde la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad de asegurar economías urbanas inclusivas y sostenibles hasta facilitar mejores patrones de consumo y producción sostenibles; no obstante requieren atención e intervención por parte de los gobiernos locales debido a presiones económicas, sociales e inmobiliarias constantes y están expuestas a riesgos de obsolescencia física, económica, empresarial e institucional que de no ser mitigados de manera adecuada amenazan su sostenibilidad.

En el contexto local, Cali cuenta con seis (06) plazas de mercado las cuales en términos generales son catalizadoras de diversas problemáticas sociales, económicas y ambientales, cada una desde contextos diferentes pero que de alguna forma responden siempre a las mismas necesidades; se encuentran catalogadas como bienes de uso público, procomunes, que tienen por vocación prestar un servicio a la comunidad relacionado con el abastecimiento, regulación de precios y acceso a los alimentos en cantidad y calidad. En este sentido, cumplen la función de facilitadoras en la creación de redes de seguridad alimentaria enmarcadas en las cadenas de producción y demanda de los productos de la canasta familiar.

Las plazas de mercado fueron establecidas como los sitios de aprovisionamiento de los alimentos para la ciudad de Cali, manteniendo el concepto de acopio y venta minorista ordenada, las cuales fueron planificadas, financiadas y construidas en la década de los años 60. Ahora, cincuenta años después, las plazas de mercado cumplen diversas funciones, algunas de ellas relacionadas con la alimentación, tales como venta minorista de frutas y verduras, venta mayorista de cárnicos y aves, venta de granos, y otras funciones y servicios que se relacionan con la alimentación, tales como restaurantes, artesanías y alimentos procesados.

De otro lado, las plazas de mercado cumplen la función de reunir la producción de pequeños productores para que puedan competir en cantidad y calidad en el mercado local del municipio, se deben considerar otros aspectos que influyen de manera directa en la prestación del servicio como son la insuficiencia en las instalaciones de las plazas de mercado para la conservación de los alimentos, para el manejo y disposición de residuos sólidos. También la falta de programas para incentivar las prácticas higiénicas, baja divulgación y seguimiento a las normas relacionadas para la operación diaria, la falta de políticas para el manejo, control y seguimiento de los centros de acopio, entre otras. Lo anterior también se alinea a lo planteado en el fallo del Consejo de Estado.

Es por ello, que las plazas de mercado son el único canal que posee un carácter público para la distribución y abastecimiento de alimentos en la zona urbana; que beneficia no sólo a los consumidores finales en cantidad y calidad de acceso a los alimentos, sino que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

genera oportunidades comerciales a los productores campesinos, por lo cual es necesario fortalecer la función en términos de hacerlas más competitivas para seguir cumpliendo con su rol para garantizar la seguridad alimentaria de la población caleña.

En el Distrito de Santiago de Cali, se encuentran organizadas mediante la figura de Asociaciones de Concesionarios o Vivanderos, donde cada una maneja su propia dinámica acorde con las necesidades de su entorno. En cuanto a su población concentran no solo a los comerciantes y vivanderos que trabajan en ellas, sino también una gran población instalada en su entorno, que desarrolla actividades económicas y comerciales que van desde la venta de comida preparada, hasta la de artesanías. En su mayoría, esta población corresponde a la base de la pirámide socioeconómica y se enfrenta a problemáticas como la pobreza extrema, violencia de género, micro-tráfico, inseguridad alimentaria y trabajo infantil, entre otras.

De esta manera, la gran apuesta frente al fortalecimiento de las plazas de mercado, se encuentra relacionada con la seguridad alimentaria y su impacto en las variables de salud pública, que animan a proponer ideas enfocadas en enseñar a las personas a alimentarse saludablemente y exhibir cada vez con más detalle los productos frescos, de calidad y disponibilidad para todos, ligada a la pertinencia de que sean establecidas como focos de turismo cultural, con la etiqueta de sostenibilidad e inclusión social en donde ciudadanos desde los barrios, comunas, municipios de la región y todos los visitantes nacionales y extranjeros encuentren un atractivo genuino, rico en valores regionales.

Es necesario que desde el Distrito se enfoquen los esfuerzos para que estos bienes denominados plazas de mercado retomen su función, máxime cuando media una decisión proferida por parte del Consejo de Estado a través de la cual se establece que estas ya fueron integrados al inventario de bienes del Distrito para que desde este ente territorial se tomen las decisiones sobre estos bienes y su funcionamiento, puesto que desde su construcción ha presentado desarticulación para otorgarles el posicionamiento y visibilizarían como reguladoras de precios de los alimentos perecederos que hacen parte de la canasta familiar

Por ello, Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, de cara a un contexto de recesión económica global, identifica la necesidad de orientar los esfuerzos al fortalecimiento para la administración y prestación de servicios de las plazas de mercado, como espacios tradicionales de abastecimiento alimentario.

6.3 Antecedentes de la necesidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la vigencia 2019, la Secretaria de Desarrollo Económico, adelantó un diagnóstico técnico bajo el proyecto denominado "Diagnóstico Técnico de las Plazas de Mercado y sus entornos en el Municipio de Santiago de Cali", el cual tuvo como finalidad dar alcance a lo ordenado en Sentencia No. 76001233100020050256201 por el Consejo de Estado, y el cual contiene cuatro componentes de estudio, siendo uno de ellos el diagnóstico socio económico, y de acuerdo a los resultados arrojados busca proyectar el fortalecimiento administrativo de las plazas de mercado como espacios de abastecimiento para la ciudad.

Actualmente contamos con el Plan de Desarrollo de Cali denominado "Cali, Unida por la Vida 2020-2023" adoptado mediante Acuerdo 0477 de 2020 y en su Dimensión 1. Cali, inteligente para la vida se encuentra la línea estratégica 105: Economía Solidaria y del Bien Colectivo, y en el Programa 105002 se encuentra el "Fortalecimiento a las unidades productivas y mercados de paz", con el siguiente: Indicador de producto 51050020003 - "Sistema de operación de las plazas de mercado diseñado e implementado"

Es necesario que desde el Distrito se enfoquen los esfuerzos para que estos bienes denominados plazas de mercado retomen su función, además porque el fallo de Sentencia del Consejo de Estado, radicado bajo el No. 76001233100020050256201, fue acatado por el Distrito y las plazas fueron ingresadas al inventario de bienes de la Alcaldía para que, desde este ente territorial, se tomen las decisiones sobre estos y su funcionamiento, puesto que desde su construcción han presentado desarticulación para otorgarles el posicionamiento y visibilización como reguladoras de precios de los alimentos perecederos que hacen parte de la canasta familiar.

Por ende, se requiere implementar un plan de operación complementaria conforme a las necesidades y potencialidades identificadas en los contextos de cada plaza de mercado basados en su función social y como bienes de uso público, que propician, además, relaciones de intercambio comercial y cultural que se tejen alrededor de la seguridad alimentaria. Por tanto, la importancia que tienen estos espacios en su rol dentro de la estructura de distribución urbana de alimentos, donde deben actuar como un canal para el acceso a los alimentos sujeto a las condiciones de mercado.

En consideración a que el derecho a la alimentación requiere, que el gobierno del Distrito de Santiago de Cali propicie que sus pobladores puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o gestionar una alimentación adecuada y constante para sí mismas y para sus familias, con apoyo de la institucionalidad y reconociendo sus propias alternativas, sin tener que comprometer por ello ninguna otra necesidad básica, que corresponda a las tradiciones culturales del Distrito de Santiago de Cali y que mejore la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

calidad de vida colectiva se hace ineludible generar una política de soberanía y seguridad alimentaria nutricional.

Este proyecto busca crear condiciones de inclusión social de los concesionarios y comerciantes de las plazas de mercado en un contexto de competitividad y la cadena de valor de abastecimiento agroalimentario, que facilite contribuir con el fortalecimiento, conservación y administración de estos bienes y la prestación del servicio público orientado a la seguridad alimentaria de la población garantizando el derecho al acceso y disponibilidad de los alimentos.

En este sentido se presenta la necesidad de promocionar a través de un Fortalecimiento Administrativo a las Plazas de Mercado en Santiago de Cali, con la finalidad de empezar a generar un impacto positivo que optimice la calidad de vida de los comerciantes como a la comunidad en general, brindando un espacio donde tanto oferentes como demandantes interactúen en un clima de seguridad, higiene, comodidad, logrando desarrollar una comercialización más eficiente.

De igual manera, vale la pena resaltar que el Distrito de Santiago de Cali, cuenta con una política pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio del Santiago de Cali (Acuerdo 0470 de 2019) tiene como objetivo general *"Contribuir en la garantía de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en términos de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos para la población de Santiago de Cali, en especial de las poblaciones con vulnerabilidad del derecho a la alimentación"*. En su artículo 2 establece el alcance de la misma, que consiste en mejorar la calidad de vida de la población de Santiago de Cali mediante el accionar constante, coordinado e intersectorial en seguridad alimentaria y nutrición, enmarcado en la política nacional de seguridad alimentaria el CONPES 113, y formulado con diferentes actores, como estrategia para responder a las necesidades alimentarias de la población residente en Santiago de Cali.

Dentro de esta política pública, el artículo 3 expone sobre cuáles principios rectores se orientó, y entre ellos tenemos:

(…) 8. INTEGRACIÓN REGIONAL: Las actuaciones de las autoridades deberán buscar soluciones y medidas para alcanzar el Desarrollo Agropecuario y el Desarrollo rural integral en Santiago de Cali como ciudad región, reafirmado los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y soberanía que posibiliten la Seguridad y Soberanía Alimentaria de los Habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. SOSTENIBILIDAD AGROECOLÓGICA: Promover y propender por la transformación de las materias primas de los cultivos que hacen parte de la cadena alimentaria de la región, de una manera agroecológicamente sostenible con el medio ambiente, reafirmando los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y soberanía que posibiliten la seguridad y soberanía alimentaria de los habitantes.

10. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO: Favorecer las iniciativas de procesos de transformación in situ de las comunidades en términos físicos, de infraestructura, logísticos que deriven en la maximización del sistema alimentario.

El artículo 4. nos habla del enfoque de esta política pública, el cual es: 1) ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. La Constitución Política de Colombia en el capítulo de derechos fundamentales manifiesta que la alimentación hace parte de los deberes del Estado con segmentos de la población específicos en los artículos 44, 46, 64,65, en concordancia con la línea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 25, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el cual se reconoce el derecho de toda persona a no padecer hambre. Derecho que también está ratificado en las Cumbres Mundiales sobre Alimentación y en la Declaración del Milenio. 2) ENFOQUE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA. La soberanía alimentaria, en la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, es concebida en concordancia con los derechos territoriales y ciudadanos que se reconocen en la Carta Política, está referida a la capacidad que tienen las naciones y los pueblos para tomar sus propias decisiones en relación con las políticas de producción, distribución y comercialización de los alimentos, reconocimiento de rol históricamente desempeñado por la mujer en la seguridad alimentaria de los hogares y de la protección de la producción tradicional local. En este sentido esta política se enfoca en la participación de la ciudadanía y la gobernanza que permita el desarrollo de procesos coordinados y consensuados y, en el reconocimiento cultural de las prácticas locales de producción de alimentos y sostenibilidad ambiental, además de afianzar la veeduría social en el proceso de ejecución de la política pública en Soberanía y Seguridad Alimentaria.

El artículo 5 define los siguientes conceptos: 1) SEGURIDAD ALIMENTARIA: Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. Esta definición le otorga una mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye la disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, la utilización biológica de los alimentos y la estabilidad. 2) SOBERANÍA ALIMENTARIA: Derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de la población en los territorios rurales y urbanos. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico.

El artículo 6 plantea el objetivo general de esta política pública y dice: Contribuir en la garantía de la Seguridad y soberanía Alimentaria y Nutricional en términos de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos para la población de Santiago de Cali, en especial de las poblaciones con vulneración del derecho a la alimentación.

6.4 Descripción de la necesidad.

Las Plazas de Mercado son unidades económicas, adjudicadas a comerciantes concesionarios particulares, cuyo fin es el de promover el funcionamiento eficiente del comercio de los productos que circulan en el mercado local, éstas deberán sujetarse a los lineamientos y las directrices que para el correcto funcionamiento imparta la Administración Distrital, con el objetivo de que se cumpla un eficaz servicio al público, acercando al distribuidor y al consumidor, asegurando el correcto y oportuno suministro de productos alimenticios y manufacturados, mediante un adecuado sistema de abastecimiento, conservación y distribución de los mismos. Para convertirlas en centros modernos, adecuados a las necesidades de las familias caleñas, con nuevas tecnologías e infraestructura que las hagan atractivas para los visitantes, lo cual permitirá vender positivamente su imagen.

La misión de las plazas de mercado consiste en suministrar los productos básicos de consumo doméstico, con garantía de la libre competencia, para satisfacer las necesidades de todas y cada una de las familias que integran la comunidad caleña, en condiciones óptimas de calidad, costos, accesibilidad, oportunidad e inocuidad, con respeto a las normas sanitarias y ambientales, y de la identidad cultural, y cumpliendo el objetivo de brindar a la ciudadanía, la seguridad alimentaria y es, en torno a las dinámicas económicas de las plazas de mercado que se desarrollan las actividades de la cadena de valor de los alimentos, en donde participan campesinos, agricultores, proveedores de insumos agrícolas, productores rurales, transportadores, comerciantes y vivanderos, recicladores, entre otros.

De ahí se desprende la importancia de las plazas de mercado como centros de abastecimiento de la ciudad, las cuales deben ampliar su visibilidad con el objetivo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que se incrementen sus ventas, para lo cual deben ser fortalecidas en técnicas operativas y de administración.

Por esta razón la Secretaría de Desarrollo Económico pretende a través del presente proyecto, generar acciones para elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad, garantizando la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos del Distrito de Cali; mediante el mejoramiento continuo de los sistemas de abastecimiento de alimentos, potenciando la comercialización de los productos, reduciendo el proceso de intermediación para contribuir al equilibrio entre comprador y producto y apuntándole al fortalecimiento de las Plazas de Mercado como espacios de integración regional y de atractivo turístico.

Con estos aspectos se buscará que incrementen sus ventas por medio de una estrategia de fortalecimiento administrativo para poder ganar una mayor participación en el mercado actual y que de esta manera las plazas de mercado cumplan la función pública relacionada con la seguridad alimentaria de la población, siendo el objetivo principal buscar que las plazas de mercado sean sostenibles, con el fin de lograr la permanencia del servicio y la integración de los diferentes actores como los agricultores, los comerciantes y los ciudadanos; garantizando la seguridad alimentaria.

Las seis (06) plazas de mercado están concentradas en seis (6) comunas, pero el impacto conforme a su funcionamiento trasciende a la vida de más de la mitad de los habitantes de la ciudad. Para el Distrito existe un reto mayúsculo consistente en desarrollar acciones enfocadas en recuperar, adecuar y mejorar el funcionamiento de estas garantizando el cumplimiento de la función social que les asiste en materia de abastecimiento y seguridad alimentaria, así como generar oportunidades de empleabilidad y formalización para el universo de comerciantes y usuarios de estas.

Algunas acciones encaminadas al cumplimiento de estos retos van de la mano con mejorar la percepción de los usuarios, clientes y visitantes de las plazas, mejorar la infraestructura, estética, normas sanitarias, manejo de recursos orgánicos, posicionamiento de marca y condiciones de habitabilidad, así como de accesibilidad, movilidad y seguridad alrededor de los entornos de las plazas.

Sin duda, el mayor desafío está representado en garantizar la inclusión, prosperidad y sostenibilidad para que a través de los comerciantes de plazas de mercado; se siga contribuyendo en el abastecimiento alimentario de la población Caleña lo cual debe ir aunado a un proceso de formación con una visión empresarial que supere la resistencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al cambio generalizado e incentive la organización en torno a la comercialización de productos básicos de la canasta familiar, principalmente los de origen agroalimentario.

La principal problemática de las plazas de mercado de mercado de Cali consiste en la baja competitividad, lo cual se refleja en su participación en el abastecimiento de alimentos en la ciudad frente a los fruver, las grandes superficies, las tiendas de barrio, entre otros; lo cual está llevando gradualmente a que estas sean desplazadas o inoperantes. Esta situación está asociada principalmente al enfoque asistencialista con el que se han administrado las plazas de mercado, pues los comerciantes no se entienden como empresarios que deben satisfacer un mercado sino como beneficiarios del estado, lo cual deriva en problemas como la baja calidad e inadecuada presentación de la oferta de productos, incumplimiento de normas sanitarias y de manipulación de alimentos, bajo enfoque de servicio al cliente, inseguridad, entre otros. Otro problema consiste en la falta de conocimiento de los temas administrativos para el manejo de sus negocios, aunado lo anterior, al mal estado de la infraestructura de los equipamientos de las plazas de mercado, principalmente por el deterioro acumulado, ya que son equipamientos de 60 años de antigüedad que no han tenido un mantenimiento preventivo y correctivo adecuado.

Actualmente la administración debe brindar apoyo en el fortalecimiento a las plazas de mercado para lo cual se busca que se desarrolle una estrategia enfocada en cinco pilares: 1) Fortalecer la asociatividad; 2) Crear cultura empresarial en los comerciantes; 3) Dinamizar el mercado de las plazas a partir de las fortalezas comerciales propias de cada plaza; 4) Mejorar la infraestructura de las plazas, realizando intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo; y 5) Sistema de administración eficiente y eficaz, buscando la sostenibilidad económica y social y la implementación de modelos de negocios que permitan la autogestión a través de asociatividad y empoderamiento de los comerciantes, alianzas público privadas y alianzas interinstitucionales para fortalecerlas como espacios de cultura, turismo y gastronomía en la ciudad.

Las plazas son los principales actores de articulación de la cadena de comercialización de alimentos frente a las políticas de abastecimiento y seguridad alimentaria, son una plataforma comercial de los productores de la región, buscando minimizar la intermediación y mejorar de esta forma el abastecimiento, el precio y la calidad de los alimentos.

Es por ello, que las plazas de mercado son el único canal que posee un carácter público para la distribución y abastecimiento de alimentos en la zona urbana; que beneficia no sólo a los consumidores finales en cantidad y calidad de acceso a los alimentos, sino que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

genera oportunidades comerciales a los productores campesinos, por lo cual es necesario fortalecer la función en términos de hacerlas más competitivas para seguir cumpliendo con su rol para garantizar la seguridad alimentaria de la población caleña y el fortalecimiento del sistema de operación de plazas de mercado.

De otro lado, y como ya se mencionó, el Distrito Especial de Santiago de Cali, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Económico, realizó el año 2019, el "Diagnóstico Técnico de las Plazas de Mercado y su entorno en el Municipio de Santiago de Cali", en este se evidenció la necesidad de brindar formación en el desarrollo de capacidades empresariales y comerciales, la principales cifras que justifican la necesidad por plaza se presentan a continuación:

Plaza de Mercado	Tienen Registro Mercantil	Tienen RUT	Llevan Contabilidad	Estrategia Comercial	Acceso Sist Financiero (1)	Nivel Educativo (2)
Alameda	24%	30%	56%	22%	27%	21%
Porvenir	21%	20%	52%	10%	20%	12%
Floresta	5%	11%	46%	4%	16%	14%
Santa Elena	16%	29%	45%	8%	15%	9%
Alfonso López	8%	10%	34%	17%	18%	16%
Siloé	9%	10%	26%	5%	14%	5%

Notas:

(1) Cuenta Bancaria / Financiamiento Formal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(2) Formación técnico, tecnológica o profesional.

Adicionalmente, solo el 25% de los comerciantes del plazas de mercado manifiestan haber recibido algún proceso de formación para el mejoramiento de sus empresas, mientras que el 78% manifiestan estar dispuestos a realizar mejoras a sus negocios, lo cual requiere del apoyo del Distrito Especial para lograrlo de forma eficiente y eficaz, pues dadas las cifras expuestas se requiere de un fortalecimiento de las capacidades en gestión empresarial y de mercadeo, lo cual impacta directamente el cumplimiento de la función pública de las plazas de mercado de manera positiva.

Es así pues, que la Administración Distrital requiere de manera pronta y oportuna propiciar el fortalecimiento de las asociaciones conformadas por los comerciantes de las plazas de mercado y productores rurales, mediante la implementación de prácticas de producción más limpia encaminada a mejorar su capacidad de asociatividad y competitividad, dado que dichos productores aportan significativamente a la seguridad y soberanía alimentaria de la ciudad, así como al cumplimiento de la función pública que les asiste a las plazas de mercado como bienes de uso público, la cual depende en gran medida de la gestión empresarial de estos; en tanto existen debilidades notables en la gestión empresarial y comercial de quienes pertenecen a las plazas de mercado y de los productores rurales con prácticas de producción limpia.

Con fundamento en lo expuesto y basado en el diagnóstico y la responsabilidad de que asiste al Distrito para con las plazas de mercado, este Organismo considera necesario y oportuno aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con una entidad que cuenta con idoneidad y experiencia en apoyar el procesos que permitan contribuir en la capacidad instalada de las plaza de mercado mediante servicios, donde los beneficiarios sean los comerciantes de las plazas de mercado a través de una operación complementaria que facilite reactivar su actividad comercial en torno al abastecimiento y distribución de alimentos, aportando al desarrollo económico y al fortalecimiento empresarial y de la cadena de abastecimiento alimentario del Distrito de Santiago de Cali, con el cumplimiento de las normas de carácter ambiental, sanitario y de funcionamiento de las plazas de mercado como bienes de uso público que cumplen una función social.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El proceso de contratación que se pretende realizar está basado en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE SANTIAGO DE CALI", Ficha BP-26004139, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida", en la Dimensión 1 Cali, Inteligente por la vida Línea Estratégica 105. Economía Solidaria y del Bien Colectivo. *programa 105002: Fortalecimiento a las Unidades Productivas Rurales y Mercados de Paz;* en cumplimiento de la Política Pública que la orienta, *Acuerdo 0463 de 2019*, la cual establece acción 4.2.4 Realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las plazas de mercado de la ciudad. Meta 4.2.4.1 100% de avance en la implementación de accione tendientes al fortalecimiento desde las plazas de mercado de la ciudad. 4.2.4.1.1 Indicador: Porcentaje de avance en la implementación de las acciones tendientes al fortalecimiento de las plazas de mercado de la ciudad, y de la política pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional, aprobada mediante acuerdo 0470 de 2019.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico del distrito de Santiago de Cali, ha identificado la necesidad de llevar a cabo el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE SANTIAGO DE CALI BP- 26003149". Lo anterior, mediante el desarrollo de procesos de formación, asesoría y acompañamiento a nivel empresarial, administrativo y operativo que posteriormente permita a los comerciantes de las plazas de mercado y sus comerciantes poner en marcha estrategias comerciales y administrativas que contribuyan al abastecimiento y seguridad alimentaria de la población.

Es así que, teniendo en cuenta que las plazas de mercado cumplen un rol fundamental con relación al abastecimiento y seguridad alimentaria de la población y la actividad que se desarrolla al interior de cada plaza contribuye al crecimiento y dinamización de la economía local, regional y nacional; se hace necesario propiciar iniciativas a través de mecanismos que potencien el abastecimiento alimentario y que estos bienes sean espacios más competitivos, sin perder su vocación de referente cultural, turístico y gastronómico, donde se resalten los saberes y sabores ancestrales, generando propuestas de valor basadas en la diferenciación e innovación.

De esta manera, el presente proceso de contratación se encamina a contribuir a la reactivación económica de los emprendimientos de origen informal que más se han visto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

afectados, dado que no cuentan con la capacidad para generar ingresos, aspecto que se ve reflejado en el aumento de brechas sociales.

En este orden de ideas, el Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, está llamado a generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que media una orden judicial que obliga no solo a recibir las plazas de mercado, si no a darles un trato integral que está encaminado a su preservación y a brindar herramientas que permita acompañar, sensibilizar y orientar en diversas prácticas para formalizar su funcionamiento; resulta estratégico celebrar un convenio interadministrativo con una entidad cuya naturaleza, objeto e idoneidad le permita *"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO PILOTO QUE PEMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS COMERCIANTES DE LA PLAZA DE MERCADO DE ALFONSO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI", con fundamento en lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En tal virtud, y dada la naturaleza del convenio a celebrar, la *Secretaría de Desarrollo Económico* después de hacer un análisis del sector y de la idoneidad para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto a ejecutar, identificó en LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL VALLE DEL CAUCA - CAVASA, una sociedad de economía mixta, con la experiencia e idoneidad suficientes para desarrollar los objetivos que persigue el proyecto correspondiente a la Ficha de Inversión BP- 26003149*.*

Que en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública y conforme a los resultados del estudio de análisis de sector, el equipo estructurador da aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, y presenta el siguiente análisis:

La CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, es una Sociedad Anónima de Economía Mixta, del orden departamental, del tipo de las descentralizadas indirectas, con un porcentaje Estatal mayoritario, correspondiente al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

65.09%. Es importante mencionar que, en pro de dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social, tiene a cargo la atención y mejoramiento de todos los asuntos relacionados con la comercialización de alimentos, requeridos por la población Vallecaucana; la promoción, organización y administración de sistemas de información de precios de alimentos y mercados; organizar y administrar sistemas de comercialización para mejorar el abastecimiento de los consumidores residentes en los principales centros urbanos de la región; organizar y administrar campañas de educación y capacitación a consumidores y comerciantes para mejorar la dieta alimenticia, las practicas comerciales disminuyendo perdidas post cosechas y conservación de calidad de productos; asesorar, orientar y colaborar con las organizaciones de productores en todos pos aspectos relacionados con la comercialización de alimentos.

CAVASA se constituyó como una sociedad denominada “Promotora de Abastecimientos del Valle del Cauca LTDA”, tal como consta en la Escritura Pública No. 6315 del 14 de noviembre de 1966 de la Notaría Segunda de Cali. En 1968, la Universidad del Estado de Michigan (EE.UU) y la Corporación Autónoma Regional de Cauca, con la aprobación del Departamento Nacional de Planeación firmaron un contrato para acometer un estudio denominado Proyecto Integrado de Mercadeo Urbano Rural del Valle, PIMUR, siendo el objetivo primordial del PIMUR el realizar estudios diagnósticos acerca de la coordinación de mercadeo en la región del Valle del Cauca y con base en tales estudios formular recomendaciones para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y estimular así el proceso de desarrollo económico de la región.

La primera de las recomendaciones formuladas por el PIMUR se refería a la reorganización de la Promotora de Abastecimientos del Valle, para hacer de ella un organismo coordinador del desarrollo de la distribución urbana de víveres en Cali. La segunda recomendación consignaba el establecimiento de una Central Mayorista de Abastecimientos de Víveres ubicada en la periferia de la ciudad, la cual estuviera en capacidad de proveer el espacio necesario a los mayoristas de víveres y brindarles servicios complementarios. En 1970, atendiendo las recomendaciones emanadas por parte del PIMUR, la Promotora se transformó en sociedad anónima bajo el rótulo de Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A., ingresando como nuevos accionistas la C.V.C, Centrales de Transportes y posteriormente el INCORA, COFIAGRO, CECORA, la Industria de Licores del Valle, el municipio de Cali y el departamento del Valle del Cauca.

A nivel departamental, CAVASA como central de abastecimiento para el Valle del Cauca y especialmente para la ciudad de Cali como principal consumidor de la central, tiene la capacidad de proveer información del estado del abastecimiento de productos agrícolas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y su precio, de tal manera que se convierte en un referente de mercado (entendido como institución social).

Dentro de los servicios que presta CAVASA está el arrendamiento de locales comerciales, planta de compostaje y el Boletín de Información de Precios, en el que se puede encontrar precios al consumidor final, realizar control de proveedores, tener un parámetro para realizar negociaciones, acceder a información de manera constante, y tener un análisis estadístico de los precios de los productos comercializados en la Central junto con su serie histórica a partir del año 2010 (CAVASA; Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A, 2022).

En el año 1973, se inicia la construcción de la nueva Central Mayorista de Abastecimientos en los terrenos del que fuera el antiguo aeropuerto Cali puerto, a 10,8 km del perímetro urbano de la ciudad y sobre una orientación nor-oriental respecto de la urbe; en 1974 se inaugura oficialmente la Central Mayorista de Abastecimientos destinada a racionalizar el mercado de víveres de la región sur-occidental del país y a contribuir a la seguridad alimentaria de la región.

Actualmente la Central Mayorista ha desarrollado proyectos exitosos, que marcaron la historia dentro de la ciudad de Cali, y el departamento, a continuación mencionaremos los más importantes:

- Mercados Móviles, los cuales fueron determinantes en el abaratamiento de la canasta familiar, al permitir que los productores llevaran directamente sus productos al consumidor final, reduciendo la cadena de intermediación.
- Abastecimiento Institucional, Cavasa fungió como proveedor de artículos de la canasta familiar a los hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Las Proveedurías de Tenderos, espacios que concentran a productores y distribuidores mayoristas, con el propósito de brindarle a los tenderos mejores calidades y precios.
- Centro de Acopio Mayorista, en el municipio de Roldanillo, constituyéndose en la mejor alternativa para los productores de la región, para comercializar sus productos. Éste se complementa con un acopio en ruta, donde el personal de Cavasa, se desplazada hacia las zonas de producción, permitiéndole a los pequeños productores poder vender sus productos a precios justos.
- El Mercadiario, fue un novedoso programa que atacaba de raíz el problema de acceso a los alimentos, para las personas más vulnerables y desprovistas de recursos económicos de la sociedad, puesto que les permitía comprar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos de una ración diaria de alimentos para una familia de cinco personas, a precio de compra mayorista.

Tiene como objeto social contribuir a la solución de problemas de mercado y comercialización de alimentos en el Valle del cauca, además del estudio, la planeación, la organización, la administración, la coordinación, la racionalización, el fomento y la promoción de todas las actividades y procesos relacionados con la comercialización de alimentos y la infraestructura física necesaria para la comercialización y el desarrollo de actividades ambientales o afines, como también, adelantar la actividad inmobiliaria en las instalaciones de la central de mayoristas efectuando las construcciones, adecuación, reparaciones y mejoras conducentes a dotar las instalaciones de condiciones favorables para entregar locales comerciales en calidad de arrendamiento. Para el efecto, podrá dotar y/o mejorar la infraestructura física de la central de servicios tales como energía, alcantarillado, acueducto, telefonía, vías, gas, Internet y reforma de techos, paredes y pisos, teniendo en cuenta que existe competencia inmobiliaria en la zona de influencia de la central mayorista.

Para dar cumplimiento al objeto social, la sociedad desarrolla las siguientes actividades:

a) Atender y manejar todos los asuntos relacionados con la comercialización de alimentos ya sea de productos propios de la región que necesitan mercados de consumo, o productos de otras regiones que son requeridos por la población vallecaucana.
b) Administrar, manejar y mejorar la infraestructura de comercialización de alimentos actualmente existentes en la región.
c) Promover, gestionar, proyectar, construir, administrar y manejar nuevas obras de infraestructura para la comercialización de alimentos.Promover, organizar y administrar sistemas de información de precios de alimentos y mercados.
d) Organizar y administrar sistemas de comercialización para crear canales que beneficien a los productores.
e) Organizar y administrar sistemas de comercialización para mejorar el abastecimiento de los consumidores residentes en los principales centros urbanos de la región.
f) Organizar sistemas de transporte rural urbano e intraurbano para mejorar las condiciones de manejo de los productos y disminuir los costos de este servicio.
g) Organizar y administrar campañas de educación y capacitación a consumidores y comerciantes para mejorar la dieta alimenticia, las prácticas comerciales disminuyendo pérdidas pos cosecha y conservando la calidad de los productos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h) Realizar estudios e investigaciones sobre distribución y demanda de productos alimenticios.
i) Asesorar, orientar y colaborar con las organizaciones de productores en todos los aspectos relacionados con la comercialización de alimentos.
j) Celebrar convenios con entidades oficiales y privadas para realizar actividades de ordenamiento y racionalización del mercado y comercialización de alimentos o productos orgánicos originados en las actividades desarrolladas.
k) Recibir, adquirir, manejar, procesar, comercializar y realizar cualquier actividad relativa a desechos, abonos orgánicos y/o cualquier producto resultante de esta actividad, bien sea directa o indirectamente.
l) Promover y adelantar proyectos bajo el régimen franco o de zonas francas, habilitando una para coger sus características y requisitos de acuerdo a la normatividad, consecuentemente, para participar total o parcialmente como socia, en la creación de nuevas sociedades para solicitar declaratoria de zona franca y ser calificadas como usuarios operadores y /o usuarios industriales.

CAVASA cuenta con nueve bodegas, las cuales tiene un índice de ocupación del 95%, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Bodega 1: Verduras
- Bodega 2: Frutas y verduras
- Bodega 3: Fruver, Plátano y Granos
- Bodega 4: Procesadora de café y alimentos
- Bodega 5: Planta de alimentos
- Bodega 6: Planta de alimentos y granos
- Bodega 7: Lavadero de papa y otros
- Bodega 8: Papa en fresco
- Bodega 9: Granos

Cavasa ofrece para el desarrollo de las actividades comerciales los siguientes servicios:

a) Arrendamiento de bodegas
b) Boletín de información de precios
c) Planta de compostaje
d) Publicidad (Fondo)
e) Servicios Bancarios (Banco de Bogotá)
f) Cafeterías y restaurantes.

Servicios que presta CAVASA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Arrendamiento de locales comerciales: Posee espacios que usa para la comercialización de productos agrícolas, contando con 580 locales comerciales y 9 bodegas.

2. Reguladora de precios: En su tarea de reguladora de precios al consumidor final, realiza el control de proveedores con parámetros que le permiten realizar negociaciones, acceder a información de manera constante, y tener un análisis estadístico de los precios de los productos comercializados en la Central junto con su serie histórica a partir del año 2010, para lo cual cuenta con un boletín de precios de la Central Mayorista el cual presenta un análisis del mercado donde se hacen recomendaciones de compra y se destacan productos.

3. Planta de compostaje: Desde el año 1999 se dio inicio al proyecto de manejo integral de basuras mediante selección, recuperación, procesamiento biológico y disposición final. La Planta de Compostaje permite procesar cerca de 100 toneladas de residuos sólidos orgánicos mensuales generados durante la operación de la Central, produciendo a partir de ellos, aproximadamente, 20 toneladas de abono orgánico. Permitiendo resolver problemas, principalmente de tipo ambiental y de salubridad, lo cual le ha permitido a CAVASA ser reconocida a nivel regional y nacional. En 1999 la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, le concedió EL PREMIO COMFANDI AL TRABAJO en la categoría bronce; y en el año 2.000, fue galardonada con el premio “HALCÓN DE ORO”, distinción que le otorgó la CVC por su destacada gestión a favor del medio ambiente.

A su vez, mediante las Actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nos. 59 y 62 de fechas 22 de marzo de 2018 y 19 de marzo de 2021, respectivamente, se destaca la responsabilidad social y empresarial de CAVASA y su papel en el tema de la seguridad alimentaria y nutricional de la población, evidenciándose que dentro de su gestión desarrolló acciones que tienen una relación directa con el objeto a ejecutarse en el presente convenio, así:
Acta 59

1. (...) Además de las condiciones favorables que brinda la empresa, para que a través de la ley de la oferta y demanda de la sana información de precios de los alimentos, y se realice un seguimiento continuo a las variaciones de los precios mayoristas; CAVASA genera un impacto social y ambiental importante gracias a: servicios de orientación para negociaciones entre agricultores y comercializadores, capacitaciones a los actores del mercado, generación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alrededor 1800 oportunidades laborales, producción de recuperador de suelos, manejo de aguas servidas, programas de eficiencia energética, y continúa campañas que promueve la correcta separación.

2. Se realizaron diversas capacitaciones a comerciantes de la central en temas como manipulación de alimentos, emprendimiento, manejo inteligente y razonable del agua, fortalecimiento de la Cooperativa de Consumidores del Valle como iniciativa estratégica que conjuga aspectos relacionados con el bienestar laboral de los trabajadores y los arrendatarios. Esta iniciativa permitió acceder a una oferta generosa de alimentos procesados a precios mayoristas, logrando así varios objetivos como la reducción del costo de la compra de los alimentos, mejoramiento de la capacidad de compra de otros bienes y servicios, e impulsó las ventas de los alimentos producidos y comercializados por los clientes. En esta propuesta se apoyó la búsqueda y promoción de alternativas en los modelos de comercio y consumo al servicio de comunidades y de la economía familiar de los vallecaucanos.
3. Se procesaron 1175 toneladas de residuos sólidos y orgánicos y materia prima, en la planta de compostaje, de los cuales se obtuvieron 77,45 toneladas de enmienda orgánica, generando un ingreso adicional y un ahorro del 85% de los costos integrales de disposición final.
4. Apoyo del proyecto “Mi Región Emprende 2017”, convocado por la Cámara de Comercio de Palmira a través de la Fundación Progresemos. Este proyecto de la Red de Emprendimiento estuvo orientado a conocer las tendencias regionales y nacionales en emprendimiento y a reconocer a través de un concurso de emprendimiento las iniciativas innovadoras.

Acta 62:
En el contexto normativo de la pandemia de Covid 19 en Colombia que decretó la emergencia sanitaria, cuarentena y aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional, Cavasa:

1. (...) pese a este periodo sin precedentes, fue puesta a prueba su capacidad para responder por la regulación de precios de los alimentos y para abastecer a los centros urbanos y rurales del área de influencia; sin embargo la Central Mayorista contribuyó de manera importante en la seguridad alimentaria del Departamento, asumiendo el compromiso con los comerciantes mayoristas permitiendo mantener abierta la central durante los momentos más críticos de la pandemia.
2. Participó en la estructuración del Plan integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDARET - para los departamentos del Valle y del Cauca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y del Plan Departamental de Extensión Agropecuario para el Departamento del Valle del Cauca -EPSEA.

3. Participaron en la estructuración de los planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Entes Territoriales del Valle y de Cali, articulándose con la Secretaría de Cultura de los departamentos del Valle del Cauca, de Nariño y del Cauca y el Municipio de Palmira.
4. A nivel regional participaron activamente en la Federación Latinoamericana de Mercadeo Mayoristas de América Latina (FLAMA).
5. En el área del talento humano trabajó en fortalecer las competencias, el bienestar y la cultura organizacional, para lo cual contrató y vinculó un psicólogo que acompañó la ejecución de actividades de bienestar, un epidemiólogo que acompañó y asesoró en manejo de la pandemia Covid 19, personal en misión con el fin de garantizar y mejorar el servicio de aseo y de operación de la central para cubrir la emergencia sanitaria y se realizaron movimientos internos de personal conforme a las necesidades.
6. Se realizó conjuntamente con la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad del Valle el ejercicio de planeación estratégica del área de talento humano con el fin de establecer políticas y objetivos del área para el reclutamiento, selección y contratación, formación y desarrollo, evaluación, y retribución. Dentro de las actividades desarrolladas se capacitó al personal, se adelantaron talleres y conferencias enfocadas en el autocuidado, atención al cliente, y trabajo en equipo.
7. Se implementó el software de nómina SIESA permitiendo optimizar procesos de liquidación de nómina, prestaciones sociales y Seguridad Social.

Por último, en el informe final del Estudio de Factibilidad para Implementar una Central de Abastecimiento de Productos Agropecuarios y Agroindustriales en Santiago de Cali con enfoque de ciudad región (Contrato No. 4131.010.26.1.551) celebrado entre el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y el Instituto de Prospectiva – de la Universidad del Valle en el año 2018, concluyó que el sistema de abastecimiento de alimentos puede ser fortalecido a través de la recuperación y el reordenamiento de las plazas minoristas existentes en Cali, el cual debe ser complementado con una solución semi mayorista que deberá estar logísticamente conectada con la operación complementaria que realiza CAVASA la central de abastecimiento mayorista del suroccidente del departamento, de la que el estudio destaca una operación ordenada y susceptible de ser aplicada. El citado estudio revisó la operación de CAVASA concluyendo que el mismo puede ser un modelo replicable en aspectos comerciales, logísticos y legales convirtiéndose también en un ejercicio de benchmarking para la operación de plaza de mercado que permita dimensionar las múltiples opciones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio y valores agregados que pueden integrarse al sistema de abastecimiento como estrategia de mercadeo.

En este contexto y con el fin de celebrar un convenio interadministrativo, La CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, se propone como aliado transcendental y estratégico para adelantar las acciones y gestiones necesarias para la realización de las diferentes actividades en cumplimento de lo establecido en este convenio.

Aunado a ello, la entidad cuenta con la capacidad técnica, jurídica y operacional, la experiencia en los temas requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico – Distrito Santiago de Cali, igualmente con talento humano altamente calificado para proveer los productos y servicios requeridos por este organismo, para celebrar el convenio interadministrativo objeto del presente estudio.

De esta manera, y dado que su misión consiste en contribuir al crecimiento, desarrollo e interacción de los actores de la cadena agroalimentaria, para facilitar a la población del occidente colombiano la disponibilidad, el acceso y consumo de alimentos con responsabilidad social empresarial, aunado a las actividades ya citadas, puede identificarse por parte de este organismo, que la CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA está en capacidad de ejecutar las actividades propias de su naturaleza, constituyéndose en un aliado que permitirá fortalecer el proyecto que se ha estructurado por parte del Distrito de Santiago de Cali, convirtiéndose en un aliado, el cual aportará su experiencia soportada en una trayectoria de más de 56 años, a través de la cual se ha configurado como plataforma estratégica para la comercialización de alimentos contribuyendo a la seguridad alimentaria de la región.

Por lo tanto, tal como así se expone en el estudio de factibilidad adelantado por parte de la Universidad del Valle, la CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, cuenta con una operación y estructura organizacional (aspectos comerciales, logísticos y legales) que pueden ser replicados en los proyectos de Plazas de Mercado.

En este sentido, al cotejar el objeto social de esta Central de Abastecimiento, puede evidenciarse que se encuentra directamente relacionado con el proyecto que pretende adelantar el Distrito, siendo posible acreditar su idoneidad; razón por la que es oportuno traer a colación diferentes certificaciones, en las que puede evidenciarse que CAVASA puede vincularse en calidad de aliado estratégico, que brinde el apoyo que requieren las plazas de mercado, puntualmente aquella ubicada en Alfonso López:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	MUNICIPIO	OBJETO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	ENTIDAD
1	Valle del Cauca	La Central de Abastecimiento del Valle del Cauca S.A.cavasa, nos ha prestado acompañamiento, asesoría y capacitación a nuestros afiliados en los siguientes temas: 1. Costos y presupuestos; ,2. punto de equilibrio, 3.plan de mercadeo, 4. herramienta digital WhatsApp business, 5. logística enfocada al almacenamiento de frutas y verduras; 6. facturación electrónica, y 7. contratación laboral.	25/jun/2022	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CAVASA - ASOCAV, NIT. 815000309-7
2.	Valle del Cauca	Apoyar en los proyectos que se han venido desarrollado con los agricultores, campesinos y asociaciones cooperativas a través de la experiencia de CAVASA en la comercialización y abastecimiento con información de precios, históricos, ingreso de carga y otros. Igualmente nos han apoyado en la realización de los encuentros de los mercados campesinos en orientación a los agricultores y asesoría para la comercialización desde el año 2019 a la fecha.	28/jun/2022	Gobernación del Valle del Cauca.
3	Valle del Cauca	Prestando servicio de acompañamiento, asesoría y capacitación a la asociación en los siguientes temas: 1. Costos y presupuestos, 2. punto de equilibrio, 3. plan de mercadeo, 4. herramientas digitales WhatsApp Business, 5. logística enfocada al almacenamiento de frutas y verduras, 6. facturación electrónica, y 7. contratación laboral. A su vez, han recibido apoyo en la promoción de acuerdos para el desarrollo del proyecto de marca propia para acceder a las grandes superficies, sirviendo como medio para hacer contactos con almacenes de cadena como Éxito y Confandi para codificar sus productos.	24/jun/2022	COOPERATIVA MULTIACTIVA - AGROCAV
4	Valle del Cauca	Aunar esfuerzos para que la empresa pueda desarrollar capacidades en aquellos componentes claves que impulsan la innovación y que aceleran la generación de resultados de innovación con el fin de aumentar el crecimiento y competitividad proponiendo un proyecto que permita la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación en las empresas, en el marco del convenio especial de cooperación No. FP44842-466-215 suscrito por la Fiduprevisora SA – actuando como vocera del Fondo Nacional de Financiamiento ante la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Cámara de Comercio de Cali Convenio No. CNVPR-2017-03-077.	5/abr/2017	CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
5	Valle del Cauca	Aunar esfuerzos para que la empresa pueda implementar el proyecto y o prototipo de innovación que surgió a raíz de la creación de la ruta de innovación durante cinco meses, incrementando el número de empresas con capacidad de innovación para aumentar la competitividad regional, en el Marco	8/jun/2020	CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		del Convenio Especial de Cooperación No. FUV-C-001-2019 entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación Universitaria del Valle, donde se designó a la Cámara de Comercio como operador del proyecto viabilizado por el órgano colegiado de administración y decisión -OCAD y donde él mismo tiene por objeto: "Aunar esfuerzos económicos humanos, técnicos y administrativos, con el fin de desarrollar el proyecto alianzas y sistemas de innovación en el departamento del Valle del Cauca" Convenio – 2020-05-013		

En este contexto se puede concluir que LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, a través de su idoneidad y experiencia ha desarrollado y operado proyectos de esta naturaleza, por tanto, tiene la capacidad de ofrecer su disposición institucional, enmarcada en el cumplimiento de su objeto social y la misión y visión que garantizará un servicio de calidad y eficiente, llevándose a cabo mediante la suscripción de un convenio Interadministrativo.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0521 de 2021 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022", que establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se encuentra señalada en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, **convenios interadministrativos**, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan. (…)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Según lo lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía.

El inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribuciones de los alcaldes "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…) ".9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

El Artículo 334 de la Constitución Política se estableció que: "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano (…)"

Que las Entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 352 y 353, reglamentados en las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994

Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y acorde a lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al Celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines, la continua y eficiente prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellos en la consecución de dichos fines”.

El artículo 6º de la Ley 489 de 1998 establece que, “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Igualmente, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone que; "Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarla judicial y extrajudicialmente. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. {...)”

El Consejo de Estado, mediante fallo No. 6354 del 8 de noviembre de 2001, expuso lo siguiente: La sala estima que la potestad impositiva de los entes territoriales no es ilimitada. En un Estado Social de Derecho organizado como estado unitario, ese tipo de facultades “ sin limitación alguna” contraria y desvirtúan los principios fundamentales del modelo de organización política que adoptó el constituyente de 1991, en el cual el equilibrio en el ejercicio del poder se logra a través del control que ejercen unos respecto de otros, y de la colaboración que estos se brinden mutuamente, para impedir el desbordamiento en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de ellos, la concentración, y, principalmente, las consecuencias indeseables del manejo aislado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

errático y desarticulado de asuntos que simultáneamente son de incumbencia nacional y local".

Atendiendo a que la Ley 1150 de 2007 establece dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en armonía con el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Define, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Alcalde Distrital, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 "Por el cual se otorgan atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones".

Por lo que el artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019 señala: "Reglas Especiales y Excepciones. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, se establecen las siguientes disposiciones especiales y excepciones en razón de la naturaleza del asunto, las cuales se adelantarán observando los principios constitucionales y legales que orienta en el ejercicio de la función administrativa:

1. Cuando se trate de negocios jurídicos o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con otros entes del orden territorial o nacional que superen 2000 SMMLV, corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, para lo cual deberán observar los lineamientos que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Las actuaciones posteriores a la suscripción de los contratos o convenios de los que trata este numeral que conlleven la adición de recursos o modificaciones al alcance del objeto contractual deberán ser suscritas por el Alcalde junto con el organismo al que misionalmente competa el asunto, previa revisión y aprobación del Departamento Administrativo de Contratación Pública. La supervisión de la ejecución contractual corresponderá al organismo al misionalmente corresponda el asunto."

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico – Distrito de Santiago de Cali, se justifica la necesidad de adelantar el proceso para la celebración de un convenio interadministrativo con la CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, como aliado idóneo que apoye el acompañamiento, asesoría, capacitación y orientación en procesos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de fortalecimiento asociativo, administrativo, comercial y operacional de la plaza de mercado de Alfonso López, como proyecto piloto que sirva de insumo para se replicado en las otras cinco (5) plazas de mercado de la ciudad de Santiago de Cali y el cual tendrá como objeto *"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO PILOTO QUE PEMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS COMERCIANTES DE LA PLAZA DE MERCADO DE ALFONSO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101506	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Asesoramiento de estructuras organizacionales
80101511	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento en recursos humanos
80141604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de venta y promoción de negocios	Servicios de posicionamiento del nombre de los productos
80141702	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Distribución	Servicios de distribución mayorista
80141505	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados	Planes de comercialización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 10331

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso que tiene como fin el fortalecimiento de personas emprendedoras, promoviendo su inclusión en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali, el cual integra el siguiente proyecto de inversión: *FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE SANTIAGO DE CALI. - BP-26003149.*

Este documento se encuentra como anexo al presente Estudio Previo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

*"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO PILOTO QUE PEMITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS COMERCIANTES DE LA PLAZA DE MERCADO DE ALFONSO LÓPEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

10.2 Alcance del objeto

El presente convenio Interadministrativo busca: Fortalecer las estructuras administrativas y operativas de las plazas de mercado de Santiago de Cali, a través de dos estrategias:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Fortalecer las capacidades de gestión empresarial y mercadeo de los comerciantes de plazas de mercado.

2. Implementar un sistema eficiente para la administración, operación y promoción de las plazas de mercado por parte del ente territorial en alianza con las asociaciones de las plazas de mercado.

3. Fortalecer el tejido social y las capacidades organizacionales de las asociaciones de las plazas de mercado.

4. Fortalecer la cadena de valor de abastecimiento agroalimentario en Santiago de Cali bajo el enfoque de ciudad región.

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO		**AÑO:**	**2022**
UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	**LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA**	**DETALLE POBLACION**	**CANTIDAD POBLACIÓN**
7	Alfonso López	Comerciantes de plazas de mercado	135
	TOTAL		135

10.3 Plazo del convenio

El plazo para la ejecución del presente convenio será desde el inicio de la etapa de ejecución en plataforma SECOP II hasta el 10 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.4 Valor estimado del convenio

El presupuesto oficial estimado para el convenio es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($142.354.800) M/CTE los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte será por la suma de CIENTO TREINTA CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($135.576.000) MCTE, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500176597 de fecha 3 de junio de 2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

anual de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

- Aportes CAVASA: Por su parte CAVASA, aportará la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6.778.800) M/CTE representados en especie discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL
Implementación de una (1) actividad de embellecimiento de la plaza de mercado de Alfonso López enfocado en resaltar la identidad de la plaza y realización de una (1) jornada para dar a conocer a las plazas de mercado de Santiago de Cali, el Piloto implementado en la plaza de mercado Alfonso López	Jornada	1	6.778.800
TOTAL			$ 6.778.800

10.5 Forma de pago

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso parcial del aporte del distrito por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE, que será cancelado, previa presentación del primer informe de avance técnico y financiero recibido a entera satisfacción por parte del supervisor que refleje el cumplimiento de:

1. Presentación de los perfiles y de los profesionales que integran el equipo base que contempla el proyecto.
2. Efectuar la entrega de un (1) documento que contenga del *Plan de Trabajo* y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio el cual debe ser avalado por el equipo técnico de seguimiento y el supervisor durante la primera semana de ejecución y responder a la estrategia de fortalecimiento de plazas de mercado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de caracterización de unidades productivas en términos de áreas, productos, volúmenes, vocaciones productivas, que incluye aspectos como:
 - Realizar registro de la información y datos de la dinámica de abastecimiento alimentario de manera continua en la plaza de mercado
 - Elaborar estadísticas periódicas acerca de la dinámica de abastecimiento alimentario en las plazas de mercado
 - Elaborar informe de caracterización de las dinámicas comerciales en torno al abastecimiento alimentario
4. Un (1) documento en el que se evidencie el avance del fortalecimiento de modelos asociativos de productores con el objetivo de generar una estructura o esquema de comercialización auto gestionado, que incluye aspectos como:
 - Identificar grupos asociativos que realizan transacciones comerciales en la plaza de mercado.
 - Identificar grupos potenciales para generar nuevos esquemas de comercialización.
 - Articular actores públicos y privados para el fortalecimiento de los grupos asociativos
 - Diseñar alternativas que promuevan modelos asociativos en torno a la comercialización en la plaza de mercado
 - Diseñar estrategias que fortalezcan el esquema de comercialización
5. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de la validación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado, que incluye aspectos como:
 - Retroalimentar mediante mesas de trabajo con actores públicos y privados, la validación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
 - Elaborar documento con las recomendaciones respecto al sistema de operación, administración y promoción de plazas de mercado.
6. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de la implementación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
 - Diseñar ruta para la implementación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado
 - Establecer indicadores, objetivos metas, acciones de gestión para la administración, operación, y promoción.
 - Realizar registro periódico de información datos relacionados con el abastecimiento alimentario y su administración y operación
 - Definir mecanismos de monitoreo de indicadores establecidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Generar alternativas para la promoción de las de las plazas de mercado como espacios de abastecimiento alimentario.

7. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de la formulación participativa del plan de mejoramiento organizacional de la asociación de plaza de mercado Alfonso López, que incluye aspectos como:
 - Estructurar plan de mejoramiento de la plaza de mercado
 - Realizar mesas de trabajo con comerciantes de la plaza de mercado para la retroalimentación del plan formulado
 - Elaborar documento con el plan de mejoramiento de plaza de mercado

NOTA: Los avances deben estar debidamente soportados con los respectivos anexos, como por ejemplo: actas, registro fotográfico, registro de asistencia, informes de actividades, entre otros.

Un segundo desembolso parcial del aporte del distrito por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE que será cancelado previa presentación del segundo informe de avance técnico y financiero recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. Para efectos de este corte el ejecutor deberá acreditar el avance de las siguientes actividades:

1. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de la realización de caracterización de unidades productivas en términos de áreas, productos, volúmenes, vocaciones productivas, que incluye aspectos como:
 - Realizar registro de la información y datos de la dinámica de abastecimiento alimentario de manera continua en la plaza de mercado
 - Elaborar estadísticas periódicas acerca de la dinámica de abastecimiento alimentario en las plazas de mercado
 - Elaborar informe de caracterización de las dinámicas comerciales en torno al abastecimiento alimentario

2. Un (1) documento en el que se evidencie el avance del fortalecimiento de modelos asociativos de productores con el objetivo de generar una estructura o esquema de comercialización auto gestionado, que incluye aspectos como:
 - Identificar grupos asociativos que realizan transacciones comerciales en la plaza de mercado.
 - Identificar grupos potenciales para generar nuevos esquemas de comercialización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Articular actores públicos y privados para el fortalecimiento de los grupos asociativos
- Diseñar alternativas que promuevan modelos asociativos en torno a la comercialización en la plaza de mercado
- Diseñar estrategias que fortalezcan el esquema de comercialización

3. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de la validación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado, que incluye aspectos como:
 - Retroalimentar mediante mesas de trabajo con actores públicos y privados, la validación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
 - Elaborar documento con las recomendaciones respecto al sistema de operación, administración y promoción de plazas de mercado.

4. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de la implementación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado, que incluye aspectos como:
 - Diseñar ruta para la implementación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado
 - Establecer indicadores, objetivos metas, acciones de gestión para la administración, operación, y promoción.
 - Realizar registro periódico de información datos relacionados con el abastecimiento alimentario y su administración y operación
 - Definir mecanismos de monitoreo de indicadores establecidos
 - Generar alternativas para la promoción de las de las plazas de mercado como espacios de abastecimiento alimentario

5. Un (1) documento en el que se evidencie el avance de la formulación participativa del plan de mejoramiento organizacional de la asociación de la plaza de mercado Alfonso López, que incluye aspectos como:
 - Estructurar plan de mejoramiento de la plaza de mercado
 - Realizar mesas de trabajo con comerciantes de la plaza de mercado para la retroalimentación del plan formulado
 - Elaborar documento con el plan de mejoramiento de plaza de mercado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Un (1) documento en el que se evidencie el avance en la implementación de plan de mejoramiento organizacional de la asociación de plaza de mercado, que incluye aspectos como:
 - Socializar plan de mejoramiento con los comerciantes y la asociación de plaza de mercado
 - Definir estrategia para la implementación del plan de mejoramiento en cada plaza de mercado
 - Generar acuerdos con la asociación de comerciantes de la plaza de mercado
 - Elaborar documento que contenga la ruta de implementación del plan de mejoramiento.

NOTA: Los avances deben estar debidamente soportados con los respectivos anexos, como por ejemplo: actas, registro fotográfico, registro de asistencia, informes de actividades, entre otros.

Un tercer y último desembolso del valor del aporte del distrito por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (36.576.000) M/CTE, una vez se acredite el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Un (1) documento final que de cuenta de la realización de caracterización de unidades productivas en términos de áreas, productos, volúmenes, vocaciones productivas, que incluye aspectos como:
 - Realizar registro de la información y datos de la dinámica de abastecimiento alimentario de manera continua en la plaza de mercado
 - Elaborar estadísticas periódicas acerca de la dinámica de abastecimiento alimentario en las plazas de mercado
 - Elaborar informe de caracterización de las dinámicas comerciales en torno al abastecimiento alimentario.

2. Un (1) documento final en el que se evidencia el fortalecimiento de modelos asociativos de productores con el objetivo de generar una estructura o esquema de comercialización auto gestionado, que incluye aspectos como:
 - Identificar grupos asociativos que realizan transacciones comerciales en la plaza de mercado.
 - Identificar grupos potenciales para generar nuevos esquemas de comercialización.
 - Articular actores públicos y privados para el fortalecimiento de los grupos asociativos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Diseñar alternativas que promuevan modelos asociativos en torno a la comercialización en la plaza de mercado
- Diseñar estrategias que fortalezcan el esquema de comercialización.

3. Un (1) documento final por medio del cual se evidencie la validación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado, que incluye aspectos como:
 - Retroalimentar mediante mesas de trabajo con actores públicos y privados, la validación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
 - Elaborar documento con las recomendaciones respecto al sistema de operación, administración y promoción de plazas de mercado.

4. Un (1) documento final por medio del cual se evidencie la implementación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado, que incluye aspectos como:
 - Diseñar ruta para la implementación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado
 - Establecer indicadores, objetivos metas, acciones de gestión para la administración, operación, y promoción.
 - Realizar registro periódico de información datos relacionados con el abastecimiento alimentario y su administración y operación
 - Definir mecanismos de monitoreo de indicadores establecidos
 - Generar alternativas para la promoción de las de las plazas de mercado como espacios de abastecimiento alimentario

5. Un (1) documento final por medio del cual se evidencie la formulación participativa del plan de mejoramiento organizacional de la asociación de la plaza de mercado Alfonso López, que incluye aspectos como:
 - Estructurar plan de mejoramiento de la plaza de mercado
 - Realizar mesas de trabajo con comerciantes de la plaza de mercado para la retroalimentación del plan formulado
 - Elaborar documento con el plan de mejoramiento de plaza de mercado

6. Un (1) documento final por medio del cual se evidencie la implementación de plan de mejoramiento organizacional de la asociación de plaza de mercado, que incluye aspectos como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Socializar plan de mejoramiento con los comerciantes y la asociación de plaza de mercado
- Definir estrategia para la implementación del plan de mejoramiento en cada plaza de mercado
- Generar acuerdos con la asociación de comerciantes de la plaza de mercado
- Elaborar documento que contenga la ruta de implementación del plan de mejoramiento.

7. Un (1) documento final por medio del cual se evidencie y acredite la entrega y ejecución del **100%** de los aportes de CAVASA con sus respectivas evidencias, el cual debe incluir, aspectos como:
 - Implementación de una (1) actividad de embellecimiento de la plaza de mercado de Alfonso López enfocado en resaltar la identidad de la plaza
 - Realización de una (1) jornada para dar a conocer a las plazas de mercado de Santiago de Cali, el Piloto implementado en la plaza de mercado Alfonso López
8. Un (1) informe final de seguimiento, control y evaluación de las actividades desarrolladas para garantizar el fortalecimiento de las plazas de mercado.
9. Un (1) informe final, mediante el cual se evidencie el **100%** de la ejecución de las actividades objetivo del convenio a través de la proyección de los respectivos informes, consolidación de los registros fotográficos debidamente circunstanciados, listados de asistencia a cada una de las actividades y aplicadas las respectivas encuestas de calidad que conforman el Sistema Integrado de Gestión. Lo anterior usando los diferentes formatos establecidos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Parágrafo. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio en el marco del *Equipo Técnico de Seguimiento*, una vez se inicie la etapa de ejecución.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor en el marco del *equipo Técnico de Seguimiento*, estos deben permitir evidenciar la ejecución de las actividades descritas en el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: El informe final debe estar debidamente soportado con los respectivos anexos, como por ejemplo: actas, registro fotográfico, registro de asistencia, informes de actividades, fichas DUB, encuestas de satisfacción, entre otros.

CAVASA, sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para los desembolsos, CAVASA deberá presentar, además:

1. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002.*

2. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

3. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

4. El asociado al suscribir el convenio, manifiesta aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el asociado para la preparación de su propuesta:

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier Cuantía
Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier Cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Deporte	2% en contratos por cualquier Cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Lo anterior, sin perjuicio de que el distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio.

10.6 Lugar de ejecución del Convenio

El lugar de ejecución será el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO

1. Ejecutar a cabalidad el convenio que resulte del presente proceso.
2. Presentar los profesionales encargados de desarrollar las actividades del proyecto durante la primera semana de ejecución del convenio, garantizando que sus perfiles y experiencia se ajusten los descritos en el numeral 12.1. del estudio previo.
3. Definir y ejecutar el plan de trabajo que contenga cronograma de actividades, objetivos, indicadores, entre otros de acuerdo los requerimientos técnicos.
4. Realizar caracterización de unidades productivas en términos de áreas, productos, volúmenes, vocaciones productivas.
 - Realizar registro de la información y datos de la dinámica de abastecimiento alimentario de manera continua en la plaza de mercado
 - Elaborar estadísticas periódicas acerca de la dinámica de abastecimiento alimentario en las plazas de mercado
 - Elaborar informe de caracterización de las dinámicas comerciales en torno al abastecimiento alimentario

5. Fortalecer modelos asociativos de productores con el objetivo de generar una estructura o esquema de comercialización auto gestionado.
 - Identificar grupos asociativos que realizan transacciones comerciales en la plaza de mercado.Identificar grupos potenciales para generar nuevos esquemas de comercialización.
 - Articular actores públicos y privados para el fortalecimiento de los grupos asociativos
 - Diseñar alternativas que promuevan modelos asociativos en torno a la comercialización en la plaza de mercado
 - Diseñar estrategias que fortalezcan el esquema de comercialización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Validar el sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
 - Retroalimentar mediante mesas de trabajo con actores públicos y privados, la validación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
 - Elaborar documento con las recomendaciones respecto al sistema de operación, administración y promoción de plazas de mercado.

7. Implementar el sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado.
 - Diseñar ruta para la implementación del sistema de administración, operación y promoción de las plazas de mercado
 - Establecer indicadores, objetivos metas, acciones de gestión para la administración, operación, y promoción.
 - Realizar registro periódico de información datos relacionados con el abastecimiento alimentario y su administración y operación
 - Definir mecanismos de monitoreo de indicadores establecidos
 - Generar alternativas para la promoción de las de las plazas de mercado como espacios de abastecimiento alimentario

8. Formular de manera participativa los planes de mejoramiento organizacional de cada asociación de plaza de mercado.
 - Estructurar plan de mejoramiento de la plaza de mercad
 - Realizar mesas de trabajo con comerciantes de la plaza de mercado para la retroalimentación del plan formulado
 - Elaborar documento con el plan de mejoramiento de plaza de mercado

9. Implementar plan de mejoramiento organizacional de la asociación de plaza de mercado.
 - Socializar plan de mejoramiento con los comerciantes y la asociación de plaza de mercado
 - Definir estrategia para la implementación del plan de mejoramiento en cada plaza de mercado
 - Generar acuerdos con la asociación de comerciantes de la plaza de mercado
 - Elaborar documento que contenga la ruta de implementación del plan de mejoramiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Poner en marcha el proyecto piloto en la plaza de mercado Alfonso López enfocado en la construcción del sistema distrital de plazas de mercado.
11. Brindar capacitación y asesoría en la promoción de acuerdos para el desarrollo del proyecto de marca propia de las plazas de mercado.

Además de las anteriores obligaciones, EL ASOCIADO deberá:

12. Implementar los formatos establecidos por el Distrito de Santiago de Cali para la ejecución del convenio conforme a los aprobados por el sistema de gestión de calidad como son formatos de asistencia, formato de acta, encuestas de caracterización, encuestas de satisfacción, y demás orientados por el supervisor, en el caso que así lo determine.
13. Elaborar los informes técnicos y financieros acordes con la directriz dada por la Secretaría de Desarrollo Económico y por los lineamientos de gestión documental.
14. Presentar los informes técnicos y financieros en medio físico y magnético con sus respectivas evidencias y anexos, según lineamientos de gestión documental orientados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Participar en las capacitaciones y/o asesorías definidas por el supervisor del convenio para la aplicación de procesos de gestión documental y trámite de cuentas de cobro, cuando así lo considere necesario.
16. Establecer un comité de seguimiento con la presencia del supervisor.
17. Entregar las bases de datos de los beneficiarios del proyecto en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos orientados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
18. Incluir en todos los eventos, capacitaciones, presentaciones y material de trabajo; la imagen institucional e identidad gráfica de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico.
19. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, listado de asistencia, actas y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

Una vez firmada el acta de inicio, EL ASOCIADO presentará para aprobación del supervisor el operativo de campo, los tipos de instrumentos a aplicar para la recolección de la información y el plan de trabajo.

10.8 Actividades generales del ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del convenio.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes técnicos y financieros de avance del desarrollo del proyecto.
4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el numeral 12.1 del estudio previo, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del convenio.
7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
11. CAVASA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de CAVASA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. CAVASA se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de CAVASA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
13. Ejecutar las obligaciones específicas de conformidad con lo estipulado en el numeral 10.7 del presente estudio previo.
14. Las demás inherentes al objeto del convenio.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados de acuerdo a su modalidad de vinculación, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el *Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico* y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias o por la normatividad vigente para otro tipo de vinculaciones contractuales. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 2: En caso de requerirse un cambio de los integrantes del equipo de trabajo presentado por CAVASA, éste deberá atender los perfiles establecidos en el estudio previo y ser previamente aprobado por el supervisor del convenio.

10.9 Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Ejercer control sobre el convenio, de manera directa o indirecta.
2. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo.
3. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
4. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
5. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
6. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con los términos establecidos en el convenio.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de CAVASA.
8. Acoger y ejecutar respecto a CAVASA las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
9. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)";* en su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".* El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como "*los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo segundo, numeral 4, literal c), establece la modalidad de Contratación Directa, indicando la procedencia de suscribir contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Ley 1474 de 2011, en el artículo 92, literal c, que modificó el inciso 1 del literal C, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; establece la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que "…Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Ahora bien, conforme a lo expresado en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2,2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es posible la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan ***relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*** señalado en la ley o en sus reglamentos, para el caso que nos ocupa La CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, es una Sociedad Anónima de Economía Mixta, del orden departamental, del tipo de las descentralizadas indirectas, con un porcentaje Estatal mayoritario, correspondiente al 65.09%; pertenece al sector inmobiliario y su actividad principal es el arrendamiento de locales para la comercialización de alimentos en el suroccidente del país y dentro de los servicios que ofrece está la planta de compostaje y el sistema de información de precios y mercados, cuyo objetivo principal es ser reconocida como una plataforma estratégica de negocios agroalimentarios, facilitadora en la ejecución de políticas públicas asociadas, con criterios de competitividad, sostenibilidad, inclusión social.

Que dentro de su objeto social se incluyen actividades relacionadas con: "contribuir a la solución de problemas de mercado y comercialización de alimentos en el Valle del cauca, además del estudio, la planeación, la organización, la administración, la coordinación, la racionalización, el fomento y la promoción de todas las actividades y procesos relacionados con la comercialización de alimentos y la infraestructura física necesaria para la comercialización y el desarrollo de actividades ambientales o afines, como también, adelantar la actividad inmobiliaria en las instalaciones de la central de mayoristas efectuando las construcciones, adecuación, reparaciones y mejoras conducentes a dotar las instalaciones de condiciones favorables para entregar locales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comerciales en calidad de arrendamiento. Para el efecto, podrá dotar y/o mejorar la infraestructura física de la central de servicios tales como energía, alcantarillado, acueducto, telefonía, vías, gas, Internet y reforma de techos, paredes y pisos, teniendo en cuenta que existe competencia inmobiliaria en la zona de influencia de la central mayorista".

En cumplimiento de su Objeto social, La CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, desarrollará las siguientes actividades: atención y mejoramiento de todos los asuntos relacionados con la comercialización de alimentos, requeridos por la población Vallecaucana; la promoción, organización y administración de sistemas de información de precios de alimentos y mercados; organizar y administrar sistemas de comercialización para mejorar el abastecimiento de los consumidores residentes en los principales centros urbanos de la región; organizar y administrar campañas de educación y capacitación a consumidores y comerciantes para mejorar la dieta alimenticia, las practicas comerciales disminuyendo perdidas post cosechas y conservación de calidad de productos; asesorar, orientar y colaborar con las organizaciones de productores en todos pos aspectos relacionados con la comercialización de alimentos.

Que se ha verificado la trayectoria, idoneidad y la experiencia de La CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, y soporta su experiencia en una trayectoria de más de 56 años, a través de la cual se ha configurado como plataforma estratégica para la comercialización de alimentos contribuyendo a la seguridad alimentaria de la región. Por lo tanto, tal como así se expone en el estudio de factibilidad adelantado por parte de la Universidad del Valle, la CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA permite que articular una operación complementaria, con el fin de que su plan de operación y estructura organizacional (aspectos comerciales, logísticos y legales) sea replicada en el proyecto de Plazas de Mercado.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico concluye que La CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA, cuenta con la idoneidad en el desarrollo y operación de proyectos de esta naturaleza, por tanto, tiene la capacidad de ofrecer su disposición institucional, enmarcada en el cumplimiento de su objeto social, misión y visión que garantizará un servicio de calidad y eficiente, vincularse en calidad de aliado estratégico, que brinde el apoyo que requieren las plazas de mercado, puntualmente aquella ubicada en Alfonso López a través de la suscripción de un convenio Interadministrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el presente convenio se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus disposiciones reglamentarias.

1.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Personal mínimo requerido

Para la implementación del proyecto se estructura un equipo de trabajo el cual estará distribuido en relación con las competencias profesionales y espaciales según la distribución del número de planes de negocio priorizados por municipio descritas en el presente documento. En este sentido, el equipo de profesionales estará compuesto por:

CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Profesional de ciencias administrativas y/o económicas	Profesional titulado en administración de empresas, mercadeo, economía, ingeniería agroindustrial y/o ingeniería industrial.	Con experiencia de mínimo dos (2) años en asesoría y/o capacitación de proyectos orientados al fortalecimiento de emprendimientos y/o innovación, y/o análisis en datos cualitativos y cuantitativos de datos sociodemográficos, análisis estadísticos, evaluación de instrumentos de captura de información socioeconómica, y/o proyectos de desarrollo rural.
Profesional de ciencias sociales	Profesional titulado en sociología, trabajo social, desarrollo comunitario y/o ciencias políticas.	Con experiencia mínima de dos (2) en asesoría, formación, acompañamiento o intervención social y/o comunitaria con comunidades rurales, y/o proyectos de seguridad alimentaria y/o procesos de comercialización de productores rurales y/o relacionados con la cadena de abastecimiento alimentario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Desarrollo Económico expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con La CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la contratación entre entidades estatales no requiere la escogencia entre varias ofertas, dado que las obligaciones derivadas del convenio a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Sin embargo, se tendrán en cuenta los siguientes documentos para la presente contratación:

13.1 Capacidad jurídica

CAVASA debe aportar los siguientes documentos que acreditan su capacidad jurídica:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / DOCUMENTO DE CREACIÓN PERSONA JURÍDICA EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE

 CAVASA presentará el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, expedido por la entidad competente, con el cual acredite que su OBJETO SOCIAL TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN y así mismo debe presentarestatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad.

- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

 Si el representante legal de CAVASA requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, DEBERÁ ANEXAR LOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

 CAVASA debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el a artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

 CAVASA debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

 CAVASA debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

 CAVASA deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

 El representante legal de la entidad deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales ni medidas correctivas

- Registro Único de Tributario “RUT”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 **Experiencia**

La experiencia deberá acreditarse con certificaciones, en las cuales se evidencie el desarrollo de actividades relacionados con el Objeto Contractual.

13.3 **Capacidad financiera.**

- Presentar las tres últimas declaraciones de renta.
- Presentar Estados Financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020.
- Presentar Certificación Bancaria.
- Cédula y tarjeta profesional revisor fiscal.
- Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

13.4 **Capacidad organizacional**

N.A.

13.5 **Capacidad residual** *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N.A.

14. **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

No Aplica

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Desarrollo Económico expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la contratación entre entidades estatales no requiere la escogencia entre varias ofertas.
‘

Por lo anterior, se requiere la contratación de una persona jurídica con capacidad técnica, financiera y organizacional, pública para la celebración de un convenio interadministrativo, que tenga amplia permanencia en el sector, amplio historial de contratación y un objeto directamente relacionado con el objeto contractual.

Que se hace necesario, celebrar un Convenio Interadministrativo entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE VALLE DEL CAUCA – CAVASA.

Que en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública donde, el equipo estructurador ha dado aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, lo cual se encuentra ampliamente documentado en los análisis de sector y en los presentes estudios previos.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del convenio en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única Bancaria o de seguros por parte del *Contratista/Asociado* como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que, si el *Contratista/Asociado* al momento que incumpla con las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del convenio, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ya sea el futuro contratista/asociado o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Este mismo decreto se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011 mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agencia que establece algunos referentes frente a la materialización de los riesgos.
En virtud de lo anterior se anexa la *Matriz de Riesgos* como ***documento complementario*** al presente proceso contractual.

17, **ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Económico, considera necesario amparar la ejecución del convenio, para lo cual CAVASA deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los proponentes y contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la presentación de la oferta, celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo convenio deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla debido al convenio, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo con lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del convenio, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio estatal, así:

Riesgos para amparar a cargo de CAVASA	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CAVASA deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo CAVASA el plazo fijado por EL DISTRITO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, CAVASA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En caso de incumplimiento por parte de CAVASA, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que CAVASA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el convenio, el DISTRITO podrá imponer a CAVASA mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores

18. **ESTUDIOS Y DISEÑOS**

APROBADOS	**ACTUALIZADOS**
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. **MADURACIÓN DEL PROYECTO** *(Cuando aplique)*

No aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del convenio se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte de CAVASA.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Carolina Morales Caicedo Contratista	Sandra Milena Agudelo Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

Isabel Sofia Chacón Rosales
Contratista

Proyectó: Isabel Sofia Chacón Rosales – Contratista
Revisó: Viviana Albarracín Arcila – Contratista
Ismary Lobato Polo – Asesora Despacho
Aprobó: Liliana María Sierra Chávez – Secretaria Desarrollo Económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.